

  
Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio  
Secretario General

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 326-2017/DG-ENSFJMA

Lima, 24 de julio de 2017

Visto la Carta N° 04-IMC-ENSFJMA-2017 de fecha 24 de julio de 2017 presentado por el Lic. Idelindo Mamani Chambi.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 129-2017/DG-ENSFJMA de fecha 07 de marzo de 2017, se encarga las funciones de Director Académico al Lic. Idelindo Mamani Chambi a partir del 25 de julio de 2017;

Que, con documento de Visto, el Lic. Idelindo Mamani Chambi presenta renuncia al cargo de Director Académico, por asuntos personales, a partir del 25 de julio de 2017;

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 27594, la designación de los funcionarios se materializa mediante Resolución del titular de la entidad correspondiente, con excepción de los altos funcionarios, para quienes sí se requiere Resolución Ministerial;

Que, el Proyecto Educativo Nacional 2021 en su objetivo estratégico 5, plantea que la educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional;

Que, ante la renuncia del Lic. Idelindo Mamani Chambi es necesario encargar las funciones de director académico para cumplir con los objetivos y metas planteados en el plan de trabajo 2017 de la Dirección Académica;

En uso de las atribuciones conferidas con el D.S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

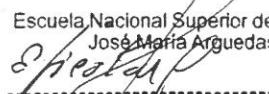
**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO** a partir del 25 de julio de 2017, la encargatura del Lic. Idelindo Mamani Chambi en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a partir del 25 de julio de 2017 al Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio las funciones de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



  
Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
Lic. EDUARDO FIESTAS PEREDO  
Director General